

EL DEFENSOR DE GRANADA

AÑO
XLIII

TARIFA DE SUSCRIPCIONES.—En Granada, en una, seis reales.—En el resto de la Península, en tres, doce reales.—En el extranjero, en tres, veinte reales.—(En los meses, pago adelantado).
TARIFA DE ANUNCIOS.—Ordinales y especiales, por cada centímetro de línea, al ancho de una columna: En 1.ª plana, 10 pta.; en 2.ª, 12; en 3.ª, 7,50; en 4.ª, 6.—Los demás transitorios, según condiciones.—En 1.ª plana, 2; en 2.ª, 1,50; en 3.ª, 1; en 4.ª, 0,75.

PERIÓDICO INDEPENDIENTE

Órgano de la prensa diaria de esta Provincia

TARIFA DE ESQUELAS MORTUORIAS.—Según el ancho de una columna: En 1.ª, 50 pta.; en 2.ª, 25; en 3.ª, 15; en 4.ª, 10.—Al ancho de dos en 1.ª, 100; en 2.ª, 50; en 3.ª, 25; en 4.ª, 15.—Al ancho de tres en 1.ª, 150; en 2.ª, 75; en 3.ª, 40; en 4.ª, 20.—Al ancho de cuatro en 1.ª, 200; en 2.ª, 100; en 3.ª, 50; en 4.ª, 25.—Al ancho de cinco en 1.ª, 250; en 2.ª, 125; en 3.ª, 60; en 4.ª, 30.—Al ancho de seis en 1.ª, 300; en 2.ª, 150; en 3.ª, 70; en 4.ª, 35.—Al ancho de siete en 1.ª, 350; en 2.ª, 175; en 3.ª, 80; en 4.ª, 40.—Al ancho de ocho en 1.ª, 400; en 2.ª, 200; en 3.ª, 90; en 4.ª, 45.—Al ancho de nueve en 1.ª, 450; en 2.ª, 225; en 3.ª, 100; en 4.ª, 50.—Al ancho de diez en 1.ª, 500; en 2.ª, 250; en 3.ª, 110; en 4.ª, 55.—Al ancho de once en 1.ª, 550; en 2.ª, 275; en 3.ª, 120; en 4.ª, 60.—Al ancho de doce en 1.ª, 600; en 2.ª, 300; en 3.ª, 130; en 4.ª, 65.—Al ancho de trece en 1.ª, 650; en 2.ª, 325; en 3.ª, 140; en 4.ª, 70.—Al ancho de catorce en 1.ª, 700; en 2.ª, 350; en 3.ª, 150; en 4.ª, 75.—Al ancho de quince en 1.ª, 750; en 2.ª, 375; en 3.ª, 160; en 4.ª, 80.—Al ancho de dieciséis en 1.ª, 800; en 2.ª, 400; en 3.ª, 170; en 4.ª, 85.—Al ancho de diecisiete en 1.ª, 850; en 2.ª, 425; en 3.ª, 180; en 4.ª, 90.—Al ancho de dieciocho en 1.ª, 900; en 2.ª, 450; en 3.ª, 190; en 4.ª, 95.—Al ancho de diecinueve en 1.ª, 950; en 2.ª, 475; en 3.ª, 200; en 4.ª, 100.—Al ancho de veinte en 1.ª, 1.000; en 2.ª, 500; en 3.ª, 210; en 4.ª, 105.—Al ancho de veintiuno en 1.ª, 1.050; en 2.ª, 525; en 3.ª, 220; en 4.ª, 110.—Al ancho de veintidós en 1.ª, 1.100; en 2.ª, 550; en 3.ª, 230; en 4.ª, 115.—Al ancho de veintitrés en 1.ª, 1.150; en 2.ª, 575; en 3.ª, 240; en 4.ª, 120.—Al ancho de veinticuatro en 1.ª, 1.200; en 2.ª, 600; en 3.ª, 250; en 4.ª, 125.—Al ancho de veinticinco en 1.ª, 1.250; en 2.ª, 625; en 3.ª, 260; en 4.ª, 130.—Al ancho de veintiseis en 1.ª, 1.300; en 2.ª, 650; en 3.ª, 270; en 4.ª, 135.—Al ancho de veintisiete en 1.ª, 1.350; en 2.ª, 675; en 3.ª, 280; en 4.ª, 140.—Al ancho de veintiocho en 1.ª, 1.400; en 2.ª, 700; en 3.ª, 290; en 4.ª, 145.—Al ancho de veintinueve en 1.ª, 1.450; en 2.ª, 725; en 3.ª, 300; en 4.ª, 150.—Al ancho de treinta en 1.ª, 1.500; en 2.ª, 750; en 3.ª, 310; en 4.ª, 155.—Al ancho de treinta y uno en 1.ª, 1.550; en 2.ª, 775; en 3.ª, 320; en 4.ª, 160.—Al ancho de treinta y dos en 1.ª, 1.600; en 2.ª, 800; en 3.ª, 330; en 4.ª, 165.—Al ancho de treinta y tres en 1.ª, 1.650; en 2.ª, 825; en 3.ª, 340; en 4.ª, 170.—Al ancho de treinta y cuatro en 1.ª, 1.700; en 2.ª, 850; en 3.ª, 350; en 4.ª, 175.—Al ancho de treinta y cinco en 1.ª, 1.750; en 2.ª, 875; en 3.ª, 360; en 4.ª, 180.—Al ancho de treinta y seis en 1.ª, 1.800; en 2.ª, 900; en 3.ª, 370; en 4.ª, 185.—Al ancho de treinta y siete en 1.ª, 1.850; en 2.ª, 925; en 3.ª, 380; en 4.ª, 190.—Al ancho de treinta y ocho en 1.ª, 1.900; en 2.ª, 950; en 3.ª, 390; en 4.ª, 195.—Al ancho de treinta y nueve en 1.ª, 1.950; en 2.ª, 975; en 3.ª, 400; en 4.ª, 200.—Al ancho de cuarenta en 1.ª, 2.000; en 2.ª, 1.000; en 3.ª, 410; en 4.ª, 205.—Al ancho de cuarenta y uno en 1.ª, 2.050; en 2.ª, 1.025; en 3.ª, 420; en 4.ª, 210.—Al ancho de cuarenta y dos en 1.ª, 2.100; en 2.ª, 1.050; en 3.ª, 430; en 4.ª, 215.—Al ancho de cuarenta y tres en 1.ª, 2.150; en 2.ª, 1.075; en 3.ª, 440; en 4.ª, 220.—Al ancho de cuarenta y cuatro en 1.ª, 2.200; en 2.ª, 1.100; en 3.ª, 450; en 4.ª, 225.—Al ancho de cuarenta y cinco en 1.ª, 2.250; en 2.ª, 1.125; en 3.ª, 460; en 4.ª, 230.—Al ancho de cuarenta y seis en 1.ª, 2.300; en 2.ª, 1.150; en 3.ª, 470; en 4.ª, 235.—Al ancho de cuarenta y siete en 1.ª, 2.350; en 2.ª, 1.175; en 3.ª, 480; en 4.ª, 240.—Al ancho de cuarenta y ocho en 1.ª, 2.400; en 2.ª, 1.200; en 3.ª, 490; en 4.ª, 245.—Al ancho de cuarenta y nueve en 1.ª, 2.450; en 2.ª, 1.225; en 3.ª, 500; en 4.ª, 250.—Al ancho de cincuenta en 1.ª, 2.500; en 2.ª, 1.250; en 3.ª, 510; en 4.ª, 255.—Al ancho de cincuenta y uno en 1.ª, 2.550; en 2.ª, 1.275; en 3.ª, 520; en 4.ª, 260.—Al ancho de cincuenta y dos en 1.ª, 2.600; en 2.ª, 1.300; en 3.ª, 530; en 4.ª, 265.—Al ancho de cincuenta y tres en 1.ª, 2.650; en 2.ª, 1.325; en 3.ª, 540; en 4.ª, 270.—Al ancho de cincuenta y cuatro en 1.ª, 2.700; en 2.ª, 1.350; en 3.ª, 550; en 4.ª, 275.—Al ancho de cincuenta y cinco en 1.ª, 2.750; en 2.ª, 1.375; en 3.ª, 560; en 4.ª, 280.—Al ancho de cincuenta y seis en 1.ª, 2.800; en 2.ª, 1.400; en 3.ª, 570; en 4.ª, 285.—Al ancho de cincuenta y siete en 1.ª, 2.850; en 2.ª, 1.425; en 3.ª, 580; en 4.ª, 290.—Al ancho de cincuenta y ocho en 1.ª, 2.900; en 2.ª, 1.450; en 3.ª, 590; en 4.ª, 295.—Al ancho de cincuenta y nueve en 1.ª, 2.950; en 2.ª, 1.475; en 3.ª, 600; en 4.ª, 300.—Al ancho de sesenta en 1.ª, 3.000; en 2.ª, 1.500; en 3.ª, 610; en 4.ª, 305.—Al ancho de sesenta y uno en 1.ª, 3.050; en 2.ª, 1.525; en 3.ª, 620; en 4.ª, 310.—Al ancho de sesenta y dos en 1.ª, 3.100; en 2.ª, 1.550; en 3.ª, 630; en 4.ª, 315.—Al ancho de sesenta y tres en 1.ª, 3.150; en 2.ª, 1.575; en 3.ª, 640; en 4.ª, 320.—Al ancho de sesenta y cuatro en 1.ª, 3.200; en 2.ª, 1.600; en 3.ª, 650; en 4.ª, 325.—Al ancho de sesenta y cinco en 1.ª, 3.250; en 2.ª, 1.625; en 3.ª, 660; en 4.ª, 330.—Al ancho de sesenta y seis en 1.ª, 3.300; en 2.ª, 1.650; en 3.ª, 670; en 4.ª, 335.—Al ancho de sesenta y siete en 1.ª, 3.350; en 2.ª, 1.675; en 3.ª, 680; en 4.ª, 340.—Al ancho de sesenta y ocho en 1.ª, 3.400; en 2.ª, 1.700; en 3.ª, 690; en 4.ª, 345.—Al ancho de sesenta y nueve en 1.ª, 3.450; en 2.ª, 1.725; en 3.ª, 700; en 4.ª, 350.—Al ancho de setenta en 1.ª, 3.500; en 2.ª, 1.750; en 3.ª, 710; en 4.ª, 355.—Al ancho de setenta y uno en 1.ª, 3.550; en 2.ª, 1.775; en 3.ª, 720; en 4.ª, 360.—Al ancho de setenta y dos en 1.ª, 3.600; en 2.ª, 1.800; en 3.ª, 730; en 4.ª, 365.—Al ancho de setenta y tres en 1.ª, 3.650; en 2.ª, 1.825; en 3.ª, 740; en 4.ª, 370.—Al ancho de setenta y cuatro en 1.ª, 3.700; en 2.ª, 1.850; en 3.ª, 750; en 4.ª, 375.—Al ancho de setenta y cinco en 1.ª, 3.750; en 2.ª, 1.875; en 3.ª, 760; en 4.ª, 380.—Al ancho de setenta y seis en 1.ª, 3.800; en 2.ª, 1.900; en 3.ª, 770; en 4.ª, 385.—Al ancho de setenta y siete en 1.ª, 3.850; en 2.ª, 1.925; en 3.ª, 780; en 4.ª, 390.—Al ancho de setenta y ocho en 1.ª, 3.900; en 2.ª, 1.950; en 3.ª, 790; en 4.ª, 395.—Al ancho de setenta y nueve en 1.ª, 3.950; en 2.ª, 1.975; en 3.ª, 800; en 4.ª, 400.—Al ancho de ochenta en 1.ª, 4.000; en 2.ª, 2.000; en 3.ª, 810; en 4.ª, 405.—Al ancho de ochenta y uno en 1.ª, 4.050; en 2.ª, 2.025; en 3.ª, 820; en 4.ª, 410.—Al ancho de ochenta y dos en 1.ª, 4.100; en 2.ª, 2.050; en 3.ª, 830; en 4.ª, 415.—Al ancho de ochenta y tres en 1.ª, 4.150; en 2.ª, 2.075; en 3.ª, 840; en 4.ª, 420.—Al ancho de ochenta y cuatro en 1.ª, 4.200; en 2.ª, 2.100; en 3.ª, 850; en 4.ª, 425.—Al ancho de ochenta y cinco en 1.ª, 4.250; en 2.ª, 2.125; en 3.ª, 860; en 4.ª, 430.—Al ancho de ochenta y seis en 1.ª, 4.300; en 2.ª, 2.150; en 3.ª, 870; en 4.ª, 435.—Al ancho de ochenta y siete en 1.ª, 4.350; en 2.ª, 2.175; en 3.ª, 880; en 4.ª, 440.—Al ancho de ochenta y ocho en 1.ª, 4.400; en 2.ª, 2.200; en 3.ª, 890; en 4.ª, 445.—Al ancho de ochenta y nueve en 1.ª, 4.450; en 2.ª, 2.225; en 3.ª, 900; en 4.ª, 450.—Al ancho de noventa en 1.ª, 4.500; en 2.ª, 2.250; en 3.ª, 910; en 4.ª, 455.—Al ancho de noventa y uno en 1.ª, 4.550; en 2.ª, 2.275; en 3.ª, 920; en 4.ª, 460.—Al ancho de noventa y dos en 1.ª, 4.600; en 2.ª, 2.300; en 3.ª, 930; en 4.ª, 465.—Al ancho de noventa y tres en 1.ª, 4.650; en 2.ª, 2.325; en 3.ª, 940; en 4.ª, 470.—Al ancho de noventa y cuatro en 1.ª, 4.700; en 2.ª, 2.350; en 3.ª, 950; en 4.ª, 475.—Al ancho de noventa y cinco en 1.ª, 4.750; en 2.ª, 2.375; en 3.ª, 960; en 4.ª, 480.—Al ancho de noventa y seis en 1.ª, 4.800; en 2.ª, 2.400; en 3.ª, 970; en 4.ª, 485.—Al ancho de noventa y siete en 1.ª, 4.850; en 2.ª, 2.425; en 3.ª, 980; en 4.ª, 490.—Al ancho de noventa y ocho en 1.ª, 4.900; en 2.ª, 2.450; en 3.ª, 990; en 4.ª, 495.—Al ancho de noventa y nueve en 1.ª, 4.950; en 2.ª, 2.475; en 3.ª, 1.000; en 4.ª, 500.—Al ancho de cien en 1.ª, 5.000; en 2.ª, 2.500; en 3.ª, 1.010; en 4.ª, 505.—Al ancho de cien y uno en 1.ª, 5.050; en 2.ª, 2.525; en 3.ª, 1.020; en 4.ª, 510.—Al ancho de cien y dos en 1.ª, 5.100; en 2.ª, 2.550; en 3.ª, 1.030; en 4.ª, 515.—Al ancho de cien y tres en 1.ª, 5.150; en 2.ª, 2.575; en 3.ª, 1.040; en 4.ª, 520.—Al ancho de cien y cuatro en 1.ª, 5.200; en 2.ª, 2.600; en 3.ª, 1.050; en 4.ª, 525.—Al ancho de cien y cinco en 1.ª, 5.250; en 2.ª, 2.625; en 3.ª, 1.060; en 4.ª, 530.—Al ancho de cien y seis en 1.ª, 5.300; en 2.ª, 2.650; en 3.ª, 1.070; en 4.ª, 535.—Al ancho de cien y siete en 1.ª, 5.350; en 2.ª, 2.675; en 3.ª, 1.080; en 4.ª, 540.—Al ancho de cien y ocho en 1.ª, 5.400; en 2.ª, 2.700; en 3.ª, 1.090; en 4.ª, 545.—Al ancho de cien y nueve en 1.ª, 5.450; en 2.ª, 2.725; en 3.ª, 1.100; en 4.ª, 550.—Al ancho de ciento en 1.ª, 5.500; en 2.ª, 2.750; en 3.ª, 1.110; en 4.ª, 555.—Al ancho de ciento y uno en 1.ª, 5.550; en 2.ª, 2.775; en 3.ª, 1.120; en 4.ª, 560.—Al ancho de ciento y dos en 1.ª, 5.600; en 2.ª, 2.800; en 3.ª, 1.130; en 4.ª, 565.—Al ancho de ciento y tres en 1.ª, 5.650; en 2.ª, 2.825; en 3.ª, 1.140; en 4.ª, 570.—Al ancho de ciento y cuatro en 1.ª, 5.700; en 2.ª, 2.850; en 3.ª, 1.150; en 4.ª, 575.—Al ancho de ciento y cinco en 1.ª, 5.750; en 2.ª, 2.875; en 3.ª, 1.160; en 4.ª, 580.—Al ancho de ciento y seis en 1.ª, 5.800; en 2.ª, 2.900; en 3.ª, 1.170; en 4.ª, 585.—Al ancho de ciento y siete en 1.ª, 5.850; en 2.ª, 2.925; en 3.ª, 1.180; en 4.ª, 590.—Al ancho de ciento y ocho en 1.ª, 5.900; en 2.ª, 2.950; en 3.ª, 1.190; en 4.ª, 595.—Al ancho de ciento y nueve en 1.ª, 5.950; en 2.ª, 2.975; en 3.ª, 1.200; en 4.ª, 600.—Al ancho de doscientos en 1.ª, 6.000; en 2.ª, 3.000; en 3.ª, 1.210; en 4.ª, 605.—Al ancho de doscientos y uno en 1.ª, 6.050; en 2.ª, 3.025; en 3.ª, 1.220; en 4.ª, 610.—Al ancho de doscientos y dos en 1.ª, 6.100; en 2.ª, 3.050; en 3.ª, 1.230; en 4.ª, 615.—Al ancho de doscientos y tres en 1.ª, 6.150; en 2.ª, 3.075; en 3.ª, 1.240; en 4.ª, 620.—Al ancho de doscientos y cuatro en 1.ª, 6.200; en 2.ª, 3.100; en 3.ª, 1.250; en 4.ª, 625.—Al ancho de doscientos y cinco en 1.ª, 6.250; en 2.ª, 3.125; en 3.ª, 1.260; en 4.ª, 630.—Al ancho de doscientos y seis en 1.ª, 6.300; en 2.ª, 3.150; en 3.ª, 1.270; en 4.ª, 635.—Al ancho de doscientos y siete en 1.ª, 6.350; en 2.ª, 3.175; en 3.ª, 1.280; en 4.ª, 640.—Al ancho de doscientos y ocho en 1.ª, 6.400; en 2.ª, 3.200; en 3.ª, 1.290; en 4.ª, 645.—Al ancho de doscientos y nueve en 1.ª, 6.450; en 2.ª, 3.225; en 3.ª, 1.300; en 4.ª, 650.—Al ancho de trescientos en 1.ª, 6.500; en 2.ª, 3.250; en 3.ª, 1.310; en 4.ª, 655.—Al ancho de trescientos y uno en 1.ª, 6.550; en 2.ª, 3.275; en 3.ª, 1.320; en 4.ª, 660.—Al ancho de trescientos y dos en 1.ª, 6.600; en 2.ª, 3.300; en 3.ª, 1.330; en 4.ª, 665.—Al ancho de trescientos y tres en 1.ª, 6.650; en 2.ª, 3.325; en 3.ª, 1.340; en 4.ª, 670.—Al ancho de trescientos y cuatro en 1.ª, 6.700; en 2.ª, 3.350; en 3.ª, 1.350; en 4.ª, 675.—Al ancho de trescientos y cinco en 1.ª, 6.750; en 2.ª, 3.375; en 3.ª, 1.360; en 4.ª, 680.—Al ancho de trescientos y seis en 1.ª, 6.800; en 2.ª, 3.400; en 3.ª, 1.370; en 4.ª, 685.—Al ancho de trescientos y siete en 1.ª, 6.850; en 2.ª, 3.425; en 3.ª, 1.380; en 4.ª, 690.—Al ancho de trescientos y ocho en 1.ª, 6.900; en 2.ª, 3.450; en 3.ª, 1.390; en 4.ª, 695.—Al ancho de trescientos y nueve en 1.ª, 6.950; en 2.ª, 3.475; en 3.ª, 1.400; en 4.ª, 700.—Al ancho de cuatrocientos en 1.ª, 7.000; en 2.ª, 3.500; en 3.ª, 1.410; en 4.ª, 705.—Al ancho de cuatrocientos y uno en 1.ª, 7.050; en 2.ª, 3.525; en 3.ª, 1.420; en 4.ª, 710.—Al ancho de cuatrocientos y dos en 1.ª, 7.100; en 2.ª, 3.550; en 3.ª, 1.430; en 4.ª, 715.—Al ancho de cuatrocientos y tres en 1.ª, 7.150; en 2.ª, 3.575; en 3.ª, 1.440; en 4.ª, 720.—Al ancho de cuatrocientos y cuatro en 1.ª, 7.200; en 2.ª, 3.600; en 3.ª, 1.450; en 4.ª, 725.—Al ancho de cuatrocientos y cinco en 1.ª, 7.250; en 2.ª, 3.625; en 3.ª, 1.460; en 4.ª, 730.—Al ancho de cuatrocientos y seis en 1.ª, 7.300; en 2.ª, 3.650; en 3.ª, 1.470; en 4.ª, 735.—Al ancho de cuatrocientos y siete en 1.ª, 7.350; en 2.ª, 3.675; en 3.ª, 1.480; en 4.ª, 740.—Al ancho de cuatrocientos y ocho en 1.ª, 7.400; en 2.ª, 3.700; en 3.ª, 1.490; en 4.ª, 745.—Al ancho de cuatrocientos y nueve en 1.ª, 7.450; en 2.ª, 3.725; en 3.ª, 1.500; en 4.ª, 750.—Al ancho de quinientos en 1.ª, 7.500; en 2.ª, 3.750; en 3.ª, 1.510; en 4.ª, 755.—Al ancho de quinientos y uno en 1.ª, 7.550; en 2.ª, 3.775; en 3.ª, 1.520; en 4.ª, 760.—Al ancho de quinientos y dos en 1.ª, 7.600; en 2.ª, 3.800; en 3.ª, 1.530; en 4.ª, 765.—Al ancho de quinientos y tres en 1.ª, 7.650; en 2.ª, 3.825; en 3.ª, 1.540; en 4.ª, 770.—Al ancho de quinientos y cuatro en 1.ª, 7.700; en 2.ª, 3.850; en 3.ª, 1.550; en 4.ª, 775.—Al ancho de quinientos y cinco en 1.ª, 7.750; en 2.ª, 3.875; en 3.ª, 1.560; en 4.ª, 780.—Al ancho de quinientos y seis en 1.ª, 7.800; en 2.ª, 3.900; en 3.ª, 1.570; en 4.ª, 785.—Al ancho de quinientos y siete en 1.ª, 7.850; en 2.ª, 3.925; en 3.ª, 1.580; en 4.ª, 790.—Al ancho de quinientos y ocho en 1.ª, 7.900; en 2.ª, 3.950; en 3.ª, 1.590; en 4.ª, 795.—Al ancho de quinientos y nueve en 1.ª, 7.950; en 2.ª, 3.975; en 3.ª, 1.600; en 4.ª, 800.—Al ancho de seiscientos en 1.ª, 8.000; en 2.ª, 4.000; en 3.ª, 1.610; en 4.ª, 805.—Al ancho de seiscientos y uno en 1.ª, 8.050; en 2.ª, 4.025; en 3.ª, 1.620; en 4.ª, 810.—Al ancho de seiscientos y dos en 1.ª, 8.100; en 2.ª, 4.050; en 3.ª, 1.630; en 4.ª, 815.—Al ancho de seiscientos y tres en 1.ª, 8.150; en 2.ª, 4.075; en 3.ª, 1.640; en 4.ª, 820.—Al ancho de seiscientos y cuatro en 1.ª, 8.200; en 2.ª, 4.100; en 3.ª, 1.650; en 4.ª, 825.—Al ancho de seiscientos y cinco en 1.ª, 8.250; en 2.ª, 4.125; en 3.ª, 1.660; en 4.ª, 830.—Al ancho de seiscientos y seis en 1.ª, 8.300; en 2.ª, 4.150; en 3.ª, 1.670; en 4.ª, 835.—Al ancho de seiscientos y siete en 1.ª, 8.350; en 2.ª, 4.175; en 3.ª, 1.680; en 4.ª, 840.—Al ancho de seiscientos y ocho en 1.ª, 8.400; en 2.ª, 4.200; en 3.ª, 1.690; en 4.ª, 845.—Al ancho de seiscientos y nueve en 1.ª, 8.450; en 2.ª, 4.225; en 3.ª, 1.700; en 4.ª, 850.—Al ancho de setecientos en 1.ª, 8.500; en 2.ª, 4.250; en 3.ª, 1.710; en 4.ª, 855.—Al ancho de setecientos y uno en 1.ª, 8.550; en 2.ª, 4.275; en 3.ª, 1.720; en 4.ª, 860.—Al ancho de setecientos y dos en 1.ª, 8.600; en 2.ª, 4.300; en 3.ª, 1.730; en 4.ª, 865.—Al ancho de setecientos y tres en 1.ª, 8.650; en 2.ª, 4.325; en 3.ª, 1.740; en 4.ª, 870.—Al ancho de setecientos y cuatro en 1.ª, 8.700; en 2.ª, 4.350; en 3.ª, 1.750; en 4.ª, 875.—Al ancho de setecientos y cinco en 1.ª, 8.750; en 2.ª, 4.375; en 3.ª, 1.760; en 4.ª, 880.—Al ancho de setecientos y seis en 1.ª, 8.800; en 2.ª, 4.400; en 3.ª, 1.770; en 4.ª, 885.—Al ancho de setecientos y siete en 1.ª, 8.850; en 2.ª, 4.425; en 3.ª, 1.780; en 4.ª, 890.—Al ancho de setecientos y ocho en 1.ª, 8.900; en 2.ª, 4.450; en 3.ª, 1.790; en 4.ª, 895.—Al ancho de setecientos y nueve en 1.ª, 8.950; en 2.ª, 4.475; en 3.ª, 1.800; en 4.ª, 900.—Al ancho de ochocientos en 1.ª, 9.000; en 2.ª, 4.500; en 3.ª, 1.810; en 4.ª, 905.—Al ancho de ochocientos y uno en 1.ª, 9.050; en 2.ª, 4.525; en 3.ª, 1.820; en 4.ª, 910.—Al ancho de ochocientos y dos en 1.ª, 9.100; en 2.ª, 4.550; en 3.ª, 1.830; en 4.ª, 915.—Al ancho de ochocientos y tres en 1.ª, 9.150; en 2.ª, 4.575; en 3.ª, 1.840; en 4.ª, 920.—Al ancho de ochocientos y cuatro en 1.ª, 9.200; en 2.ª, 4.600; en 3.ª, 1.850; en 4.ª, 925.—Al ancho de ochocientos y cinco en 1.ª, 9.250; en 2.ª, 4.625; en 3.ª, 1.860; en 4.ª, 930.—Al ancho de ochocientos y seis en 1.ª, 9.300; en 2.ª, 4.650; en 3.ª, 1.870; en 4.ª, 935.—Al ancho de ochocientos y siete en 1.ª, 9.350; en 2.ª, 4.675; en 3.ª, 1.880; en 4.ª, 940.—Al ancho de ochocientos y ocho en 1.ª, 9.400; en 2.ª, 4.700; en 3.ª, 1.890; en 4.ª, 945.—Al ancho de ochocientos y nueve en 1.ª, 9.450; en 2.ª, 4.725; en 3.ª, 1.900; en 4.ª, 950.—Al ancho de novecientos en 1.ª, 9.500; en 2.ª, 4.750; en 3.ª, 1.910; en 4.ª, 955.—Al ancho de novecientos y uno en 1.ª, 9.550; en 2.ª, 4.775; en 3.ª, 1.920; en 4.ª, 960.—Al ancho de novecientos y dos en 1.ª, 9.600; en 2.ª, 4.800; en 3.ª, 1.930; en 4.ª, 965.—Al ancho de novecientos y tres en 1.ª, 9.650; en 2.ª, 4.825; en 3.ª, 1.940; en 4.ª, 970.—Al ancho de novecientos y cuatro en 1.ª, 9.700; en 2.ª, 4.850; en 3.ª, 1.950; en 4.ª, 975.—Al ancho de novecientos y cinco en 1.ª, 9.750; en 2.ª, 4.875; en 3.ª, 1.960; en 4.ª, 980.—Al ancho de novecientos y seis en 1.ª, 9.800; en 2.ª, 4.900; en 3.ª, 1.970; en 4.ª, 985.—Al ancho de novecientos y siete en 1.ª, 9.850; en 2.ª, 4.925; en 3.ª, 1.980; en 4.ª, 990.—Al ancho de novecientos y ocho en 1.ª, 9.900; en 2.ª, 4.950; en 3.ª, 1.990; en 4.ª, 995.—Al ancho de novecientos y nueve en 1.ª, 9.950; en 2.ª, 4.975; en 3.ª, 2.000; en 4.ª, 1.000.—Al ancho de mil en 1.ª, 10.000; en 2.ª, 5.000; en 3.ª, 2.010; en 4.ª, 1.005.—Al ancho de mil y uno en 1.ª, 10.050; en 2.ª, 5.025; en 3.ª, 2.020; en 4.ª, 1.010.—Al ancho de mil y dos en 1.ª, 10.100; en 2.ª, 5.050; en 3.ª, 2.030; en 4.ª, 1.015.—Al ancho de mil y tres en 1.ª, 10.150; en 2.ª, 5.075; en 3.ª, 2.040; en 4.ª, 1.020.—Al ancho de mil y cuatro en 1.ª, 10.200; en 2.ª, 5.100; en 3.ª, 2.050; en 4.ª, 1.025.—Al ancho de mil y cinco en 1.ª, 10.250; en 2.ª, 5.125; en 3.ª, 2.060; en 4.ª, 1.030.—Al ancho de mil y seis en 1.ª, 10.300; en 2.ª, 5.150; en 3.ª, 2.070; en 4.ª, 1.035.—Al ancho de mil y siete en 1.ª, 10.350; en 2.ª, 5.175; en 3.ª, 2.080; en 4.ª, 1.040.—Al ancho de mil y ocho en 1.ª, 10.400; en 2.ª, 5.200; en 3.ª, 2.090; en 4.ª, 1.045.—Al ancho de mil y nueve en 1.ª, 10.450; en 2.ª, 5.225; en 3.ª, 2.100; en 4.ª, 1.050.—Al ancho de dos mil en 1.ª, 10.500; en 2.ª, 5.250; en 3.ª, 2.110; en 4.ª, 1.055.—Al ancho de dos mil y uno en 1.ª, 10.550; en 2.ª, 5.275; en 3.ª, 2.120; en 4.ª, 1.060.—Al ancho de dos mil y dos en 1.ª, 10.600; en 2.ª, 5.300; en 3.ª, 2.130; en 4.ª, 1.065.—Al ancho de dos mil y tres en 1.ª, 10.650; en 2.ª, 5.325; en 3.ª, 2.140; en 4.ª, 1.070.—Al ancho de dos mil y cuatro en 1.ª, 10.700; en 2.ª, 5.350; en 3.ª, 2.150; en 4.ª, 1.075.—Al ancho de dos mil y cinco en 1.ª, 10.750; en 2.ª, 5.375; en 3.ª, 2.160; en 4.ª, 1.080.—Al ancho de dos mil y seis en 1.ª, 10.800; en 2.ª, 5.400; en

mañor de la política fanesta anterior a Febrero del 19.

El pueblo, sin embargo, tiene su alcalde. Lo es su duda, que ha sazonado la Hacienda municipal, ha procurado trabajo para los obreros, y continúa su labor que no es de ahora, sino del porvenir.

Es cuestión de honor, que el señor Ortega Molina, continúe al frente de la alcaldía.

Por eso nosotros proponemos la organización de un acto público, que muy bien puede ser una manifestación para pedir al Gobierno, la ratificación de la R. O. nombrando al alcalde de Granada al señor Ortega Molina. — Varios granadinos.

Un cuarto a espadas

Una parte del pueblo de Granada se achirre hoy con entusiasmo a la labor que realiza el actual alcalde don Antonio Ortega Molina, y al hacer pública su decisión ha tenido bien en cuenta los desvelos y esfuerzos que este puso en práctica para cumplir su misión.

Es inútil la intromisión de concejales que el pueblo en buena hora tuvo a bien amonizar, puesto que a todos nos consta que el régimen administrativo sigue unos derroteros de pureza y honradez, que no da lugar a dudas.

Pronto será llegada la hora de elegir alcalde presidente, y si por desgracia se llegaran a equivocarse, designando para el desempeño de ese puesto a una persona distinta a la que el pueblo tiene destinada, no es difícil que de nuevo los negros orosopos vuelvan a pender de los balcones en señal de luto, pues que los ánimos no se encuentran ya predispuestos a la burla y a los ultrajes de los que en mala hora quieren de nuevo volver a regir nuestros destinos.

Son inútiles estas apasionadas hojas circulan en estos días por las calles de la que ayer fué pacífica y serena ciudad de despreciosos, pues los que hoy despertaron de su letargo no consentirán que cobardemente se les cese, haciendo los solidarios de las vilesas que ellos ponen en práctica para conseguir sus macabros y desastrosos propósitos.

El pueblo de Granada, vejado de antaño, ya duerme alerta y sólo al simple rozar de un diminuto mosquito, despierta y se dispone a la persecución de los malos insectos.

Son inútiles las propagandas encaminadas a realizar perversos fines. Las maquinélicas combinaciones de los desterrados, ya no encuentran ambiente.

Hoy el pueblo, saneado de por sí, no anhela más que regeneración y con esa bandera siempre a vanguardia camina a la lucha, puesta su fe en la victoria.

Un considerable núcleo de votantes de la parroquia de Santa Reocelitas, lo hacen hoy presente.

¡Mucha calma, serenidad! ¡Nuestro alcalde es don Antonio Ortega Molina!

¡Pueblo de Granada, hasta el próximo de Abril!

Julián Gamarrá, Cárlos Aguilera Romero, Miguel Ortega, Francisco Gálvez, Francisco Fregenal, A. Leizaola, Rafael Cordero, Manuel López Hervás, Manuel Castro, Lorenzo Arango, Federico Arango, Mariano Arango, Vicente de Luna, Miguel de Luna, Antonio Baño, Manuel Lozano, Antonio García Ramírez, Emilio García Ramírez, Miguel Martín, Santiago Molina Peregrina, P. O. Francisco Miranda Moyá, P. O. José Barragán López, Manuel Labella, Antonio Contreras Villalobos, Nicolás Martín Palazzi, Francisco Calero, Miguel Fernández, José Torres, Manuel Mateo, Manuel Díaz, José Medina, Ángel Fernández, Miguel Ruiz, Francisco Amalle, Miguel Martín, Antonio Rojas, Miguel Lara, Santiago Rodríguez, Antonio Figueras, Manuel Jiménez Selva, Nicolás Mañé Almagro, Emilio Morillas, Baldomero Jiménez, Miguel Guerrero Moyá, P. O. Mariano Delgado, Fernando Moles Benítez, Enrique Moles Benítez, Manuel Arrufat, Francisco Sánchez Bena, José Sánchez Bena, — Siguen más firmas.

Por egoísmo

No es ya solamente cuestión de dignidad y decoro, sino de un deber que tiene un pueblo de manifestarse en su protesta contra el desprecio a un hombre de bien.

Un pueblo vili y oprimido llega a la protesta, cuando se le quiere obligar a que reconozca lo que antes fué extirpado por mal. El que quiere decir, queridos ciudadanos, que se dará una prueba de verdadero valor, dístico, de espíritu a esta palabra de la que se llama Granada, el empujamiento de los desastres en rebeldía contra una fracción de políticos que no obren en otra intención que la de regar manifiesto un estado inhumano, tanto en el orden administrativo como en el de los hechos electorales, según de las bajas pasiones que es la característica de los viles y maldades.

Los que constantemente estamos luchando por la pronta implantación de un régimen que armonice el bienestar de todos los hombres, somos los que con más interés deseamos una buena administración, siendo esta honrada, no podemos pedir otra cosa que la persona que desempeña este cargo siga obsesionado su par en un miente a la clase de política que pertenecen.

Así como los sindicalistas, damos la mano a los buenos administradores, a pesar de ser nuestros enemigos en política. Y para concluir, sólo me resta advertir a los granadinos que por egoísmo debemos de no tolerar que dos señores que están en el poder impongan su voluntad sobre la de todo una opinión, y la opinión es el pueblo que sabe enterearse recordando a todos los medios que tenga a su alcance. — M.

COMISION PROVINCIAL

A las tres y media de la tarde celebró ayer sesión la Comisión provincial.

Los que asisten

Preside el vicepresidente don Antonio Montes Garzón, y asisten los vocales señores don Vicente Iruñe Alonso, don Francisco González Carrascosa, don Antonio Moscoso Avila, don Enrique Moreno Agrela, don Alfonso Labella, don Gregorio Abril y don Carlos Alba.

Vemos que asisten también a la sesión, aunque sin voto por no ser vocales este año de la Provincial, los diputados señores Ramírez Antrás, Lázaro, Angulo Rismón y Pérez Granés.

Igualmente asiste a la sesión bastante público formado por políticos distintos de pueblos de la provincia, cuyos expedientes electorales han de resolverse en esta sesión.

Acta aprobada

El secretario señor Torres Calleja, da lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada.

Precios medios

Se aprueban los precios medios fijados por el Comité de Guerra a los artículos suministrados a las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Febrero último.

Declaración de responsabilidad. Se declara la responsabilidad de los Ayuntamientos morosos en el pago del cuarto trimestre del Contingente provincial.

Peón caminero

Se nombra peón caminero a Manuel Vera.

Sobre una cuenta

Acuérdase que los gastos de la función religiosa celebrada últimamente en el hospital de San Lázaro, se abonen con cargo a los capítulos de «Imprevistos» y «Representación colectiva de la Corporación».

La procesión del Santo Entierro

Acuérdase también conceder el devotivo de años posteriores a la comisión organizadora del Santo Entierro.

Nombramiento de Tribunales

A petición del señor Montes, acuérdase nombrar los Tribunales de oposición a las plazas de médicos especialistas de enfermedades del estómago y de la vista, que han de crearse para el presupuesto próximo.

En estos nombramientos de Tribunal, se sigue el criterio de designar para constituirlo a dos médicos antiguos y dos modernos de la Beneficencia provincial, presididos por el decano de la misma.

Los referidos tribunales, son los siguientes:

Para la plaza de especialista de enfermedades del estómago, señores Rata Morón, Jiménez Cirre, Márquez, Camacho y Vega Rabanillo.

Vota en contra de este acuerdo el vocal señor Moscoso.

Los expedientes electorales

Reclamaciones de los pueblos. Entrase en el despacho de las reclamaciones electorales.

Dase cuenta de la presentada por don José Valera y otros vecinos de Béchiles, contra la validez de las elecciones municipales celebradas allí últimamente en el primer distrito.

Acuérdase estimar la reclamación y declarar la nulidad de las elecciones celebradas en ocho distritos.

Salte del salón el señor Moscoso. Comienza la discusión por oponerse al señor Labella, a que el señor Pérez Granés sustinuya en su cargo al señor Moscoso, mientras dure la ausencia del mismo.

El señor González Carrascosa sostiene opuesto criterio.

El señor Montes cree que el señor Labella lleva razón.

El señor Ramírez opina que el señor Pérez Granés puede asistir a la sesión como él, con toda la vez que quiera, pero sin voto. (Risas).

Regresa al salón el señor Moscoso, y se agitan los ánimos.

Dase cuenta de las reclamaciones presentadas contra las elecciones de Alfacar, en cuya resolución hubo empate en la sesión anterior.

(Sale del salón el señor Iruñe).

Se acuerda por cuatro votos contra tres, la validez de las elecciones, desestimando la reclamación.

Han votado en contra los señores Moscoso, Alba y Monter.

También se da cuenta de la reclamación formulada contra las elecciones de Charanilla, en la que hubo igualmente empate en la sesión última.

Votan la validez de la elección los señores Montes, Carrascosa, Moreno Agrela y Moscoso, acordándose así, y desestimando la reclamación, con los votos en contra de los señores Labella, Alba y Abril.

(Regresa al salón el señor Iruñe).

Dase cuenta de la reclamación presentada por don José Cabo y otros, contra las elecciones de Alquízar.

Acuérdase por seis votos la nulidad de la elección, estimando la reclamación presentada.

Votan en contra los señores Labella e Iruñe.

Por unanimidad, menos el voto del señor Abril, se desestima la reclamación presentada por don Emilio Fuentes y otros, contra las elecciones de Freix, declarando su validez.

Al dase cuenta de la reclamación presentada contra las elecciones de La Cañal, en la que el negociado propone sea estimada y declarada nula la elección, hay empate por votar en este sentido los señores Alba, Moscoso, Moreno Agrela y Montes, y a favor de la validez de la elección, los señores Carrascosa, Labella, Abril e Iruñe.

Queda por ello su resolución, para la sesión próxima.

Por unanimidad se declara la validez de las elecciones celebradas en Alhuda de Ortega, desestimando la reclamación presentada.

Salte del salón el señor González Carrascosa.

Dase cuenta de la reclamación presentada por don Juan Moraleda, contra la validez de las elecciones de Guadalupe.

Por cuatro votos contra tres, se declara la validez de la elección, desestimando la reclamación, votando en contra los señores Iruñe, Abril y Labella.

También por cuatro votos contra tres de los mismos señores, se declara la validez de las elecciones en Campotéjar.

Tráase seguidamente de la reclamación formulada por don Antonio Martínez Castillo, contra las elecciones de Imilce.

El señor Labella, dice que en este pueblo hay dos expedientes electorales, y hay que dilucidar cual es el legítimo, por lo que pide quede veinticuatro horas sobre la Mesa, para esperar a tener datos oficiales que permitan asegurar, cual es la Junta del Censo verdadera.

El señor Montes dice, que uno de los expedientes tiene todas las garantías.

El Sr. Ramírez, pide se compruebe si es cierto que en el expediente que el Negociado da como legítimo, existe el acta de proclamación de candidatos.

El señor Abril se suma a la petición del señor Labella.

Había también el señor Moscoso, y se procede a votar la petición. El señor Labella, de que quede el expediente veinticuatro horas sobre la Mesa.

Hay empate en esta votación, por votar con el Sr. Labella los señores Abril, Iruñe y Moreno Agrela, y en contra los señores Montes, Alba, Moscoso y Carrascosa, que acaba de volver al salón.

Queda este expediente para la sesión próxima.

Salte nuevamente el señor Carrascosa.

Con el voto en contra de los señores Labella, Abril e Iruñe, se declara la validez de las elecciones celebradas en Benalúa de las Villas.

Acuérdase también la validez de las elecciones en Darro, con los mismos votos en contra.

En la reclamación sobre las elecciones de Diezma, se declara la nulidad de todo acto electoral celebrado, votando el señor Labella porque se declara válida la proclamación de concejales hecha por el acta número 29.

En reclamación de don Francisco Muñoz y otro, contra las elecciones de Colomera, se acuerda la validez de la elección con el voto en contra de los señores Labella, Abril e Iruñe.

(Regresa de nuevo al salón el señor Carrascosa.)

Se acuerda la validez de las elecciones celebradas en Ferrela, votando en contra los señores Carrascosa y Moscoso.

(Sale del salón el señor Iruñe).

Se declara la validez de las elecciones celebradas en Viznar, votando en contra el señor Carrascosa.

Se acuerda estimar la reclamación presentada contra las elecciones de Nívar, declarando la nulidad de las mismas y votando en contra los señores Abril y Carrascosa.

(Regresa nuevamente al salón el señor Iruñe.)

Por unanimidad, se desestiman las reclamaciones formuladas contra las elecciones de Martes, Lerolles y Medina Tidel y se declara su validez.

(Otra vez sale del salón el señor Iruñe.)

Las elecciones de Granada.

Comienza a dar cuenta el secretario de las reclamaciones presentadas contra las elecciones celebradas en esta capital.

Entre los no enterados de la marcha del asunto, hay expectación.

Dase lectura de lo que se ha formulado reclamación por don Miguel Torres y otros, contra la validez de la elección celebrada en el cuarto distrito San Gil-San Pedro.

Por «aboluta unanimidad», se desestima la reclamación, y se declara válida la elección de referencia.

Igual acuerdo de validez de la elección, rease en las relativas al quinto distrito, San José, según también adoptado por unanimidad, así como el desestimar la reclamación formulada contra la designación de concejal, hecha a favor de don Enrique Hernández Carrillo Fernández.

Se da cuenta de la reclamación formulada contra las elecciones del sexto distrito Santa Escolástica, y se desestima y acuerda la validez de las elecciones celebradas, votando en contra el señor González Carrascosa.

Por unanimidad se desestima la reclamación presentada contra las elecciones del distrito tercero San I. de fono, y se declara la capacidad legal de don Pedro Velasco para ejercer el cargo de concejal.

Se da cuenta de haberse retirado la reclamación presentada por el señor Moisés contra la capacidad legal del señor García Gil de Gijón, para ejercer el cargo.

Igualmente se desestiman, las reclamaciones presentadas contra las elecciones de San Cecilio, por unanimidad.

Regresa al salón el señor Iruñe.

De otros pueblos.

Se declara la validez de las elecciones de Olivar y la nulidad de otros actos celebrados por una Junta ilegal.

En contra votan los señores Carrascosa y Abril.

Dase cuenta de las reclamaciones presentadas por don Gaspar Esteva Sánchez, contra la proclamación de concejales por el acta número 29 en Motil.

El señor Pérez Granés presenta un documento en contra de esta protesta.

Se acuerda la nulidad de la dicha proclamación por el artículo 29, votando en contra los señores Carrascosa, Alba e Iruñe.

Se declara la validez de las elecciones hechas por el artículo 29, el 1.º de Febrero en Salobreña, contra los votos de los señores Labella, Abril y Carrascosa.

Por unanimidad se declara la validez de las elecciones del Salir y las de Guájar Alto, con un voto en contra del señor Abril.

Se acuerda la nulidad de las elecciones de Villanueva Mesa, votando en contra los señores Labella, Abril y Alba.

Se acuerda activar el despacho de los expedientes electorales, aun no remitidos y se levanta la sesión.

Comentarios

Como se ve, la sesión de la Comisión Provincial transcurrió con absoluta tranquilidad.

Todos los diputados, de acuerdo con las elecciones de Granada, desestiman las reclamaciones y se declaró la validez de las mismas, pasando «aquello como una seda».

El arreglo parece que quedó ultimado la noche antes, habiéndose cruzado para ello alguna conferencia telefónica.

Pasó, pues, en este asunto lo que generalmente ocurre, cuando se anuncian cosas tremebundas y luego quedan en el pacto de los montes.

¡Mas vale así!

AL PÚBLICO

Nuestros lectores y anunciantes, deben encargar sus impresos en el establecimiento tipográfico de EL DEFENSOR DE GRANADA, por lo reducido de sus precios y esmerada confección.

EN HUELGA

El conflicto ferroviario

Por Teléfono

Madrid 23.

En las estaciones del Norte y del Mediodía, de Madrid, se adoptaron desde primera hora grandes precauciones.

Hasta el medio día salieron los trenes sin novedad.

Cerca de las doce de la mañana, los empleados de las oficinas y almacenes comenzaron a abandonar el trabajo.

También pararon los telegrafistas.

El tráfico tran que llegó al correo de Barcelona. Traía hora y media de retraso.

Se intentó que saliera el tren de Extremadura, pero a la hora señalada salió la máquina sola, quedando en el andén el resto del convoy.

Los huelguistas prorrumpieron en ovaciones.

Tratóse de que el tren saliera, pero se desistió de ello en vista de que todos los servicios de la vía estaban abandonados.

Hoy no podrán salir los trenes coreos.

Las máquinas están apagadas y desmontadas.

Una fórmula

El ministro de Fomento ha propuesto una fórmula de arreglo a los directores de las Compañías.

Estos ofrecieron consultar con el consejo de Administración.

Informes oficiales.

El jefe del Gobierno permaneció toda la mañana en la Presidencia, donde le visitaron los señores marqués de Lemiz, Fernández Prida y Oñate.

El ministro de la Gobernación declaró que la huelga ferroviaria, aunque parcial, es bastante extensa.

Se ha asegurado la circulación de los correos y de algunos expresos en toda la vía.

No se considera preciso utilizar los equipos militares, confiándose en que hoy mismo se solucionará el conflicto.

El ministro de Fomento declaró que continuaba siendo optimista.

El gobernador civil de Barcelona telegrafía que la paralización es completa en la red catalana.

Maizavena

AL CACAO

Para la primera infancia

Muerta por su amante

El 20 del actual ocurrió en Quadix un sangriento suceso.

Serafin Espigares Valdearenas, de veinticuatro años, venía sosteniendo relaciones ilícitas con María Antonia García Reyes, joven de veinte años.

Dicho día rútreron los amantes, ignorándose las causas, y Espigares hizo un disparo de arma de fuego a María Antonia, quedando ésta muerta en el acto.

El criminal se ha presentado en la cárcel del distrito.

El juzgado instruye las diligencias propias del caso.

EL ALCALDE, CONDECORADO

Momentos antes de la hora anunciada, se habían congregado en el Ayuntamiento funcionarios municipales, obreros y todo el personal que constituye la Asociación de funcionarios municipales.

En el ambiente se observaba el contento franco y sentido de estos funcionarios, por la ocasión que se les presentaba de testimoniar sus sentimientos de afecto y de respeto al Alcalde; no era, pues, la manifestación forzada que en otras ocasiones ha podido imponer el instinto de conservación, sino la exteriorización administrativa por quien ha sabido realizar una obra de saneamiento administrativo, por muchos admirada y por muchos conocida.

A las diez en punto, los aplausos y vítores resonaron por los ámbitos de la Casa Consistorial, anunciando la llegada del alcalde, don Antonio Ortega Molina.

Momentos después llegó al Ayuntamiento el gobernador, don Luis Jiménez Canga Argüelles.

Empieza el acto.

En el salón de sesiones, que había sido desalojado de los sillones para dar más cabida de concurrentes, era insuficiente para contener al gran número de funcionarios y empleados.

También estaban ocupados los salones de la Alcaldía y los pasillos.

Al aparecer en el estrado el señor Gobernador civil y el Alcalde, fueron recibidos con una salva de aplausos y repetidos vítores.

Ocupó la presidencia el Gobernador civil, teniendo a su derecha al señor Ortega Molina, a la izquierda al presidente de la Asociación de Funcionarios Municipales, don Francisco de P. Vallada.

En distintos sitios de la mesa presidencial, tomaron asiento los concejales, don José Gómez Jiménez, don Santiago González Soja, don Joaquín Leiva Bravo, don José García Valdearraz, y el secretario de la Corporación, don Miguel Horques.

También concurrió la Junta directiva de la Asociación de Funcionarios Municipales.

El Gobernador civil manifestó que daba principio el acto.

Los discursos

El presidente de la Asociación señor Vallada, dió lectura a las siguientes cartillas.

Excmo. señor, señores: Cumplio honradísimo un grato deber del cargo que ocupo, no por mis merecimientos, sino por la fraternal amistad de mis compañeros, al entregar a nuestro querido alcalde, siempre cariñoso amigo, el señor don Antonio Ortega Molina, las insignias de Caballero de la Orden civil de Alfonso XII, con fecha 6 de Febrero 1920.

Fecha en que fué dictada la R. O. en que se le fué concedida al señor Ortega Molina esta honrosa distinción.

estos momentos tal la que a mí me embarga, que apenas sabré expresar dos palabras de agradecimiento.

Al recibir las insignias con que me ha honrado el Gobierno de Su Majestad de manos del presidente de la Asociación de Funcionarios Municipales y por conducto del señor Gobernador, siento embargado el ánimo, por el testimonio de afecto y de consideración que esto representa por mis compañeros y por los funcionarios, y sólo ya he de decir que si al cesar en mi cargo, (varias veces, no.) me llevé sólo la sensación de haber cumplido con mi deber, me consideré satisfecho, estando siempre al servicio de Granada, y termino diciendo: ¡Viva Granada!

Los aplausos y los vítores de los oyentes, cierran las breves y sentidas frases del Alcalde.

Termina el acto

Al terminar el acto, varios de los concurrentes dijeron: ¡Vayamos a acompañar al Alcalde a su casa!

Al salir los señores Ortega Molina y Canga Argüelles, se repitieron los vítores a la primera autoridad civil de la provincia y al Alcalde honrado.

Manifestación improvisada.

Las numerosas grupos que se veían estacionados en la puerta del Ayuntamiento, entre los que se veían obreros y estudiantes, marcharon unidos a los funcionarios que salían de la Casa Consistorial, acompañando al Alcalde hasta su casa y haciendo el objeto de manifestaciones de simpatía, retirándose pacíficamente los manifestantes una vez cumplidos sus propósitos.

La condecoración

Las insignias que han sido regladas por suscripción voluntaria y espontánea, (y aun nos atrevemos a decir contrariando al señor Ortega Molina) por los funcionarios del Ayuntamiento, las constituyen la Cruz de Alfonso XII, p-limorosamente fabricada con oro y esmalte, varias rosetas de esta misma condecoración enarrazadas en artístico entuche sobre el que va una placa de plata, con el escudo de Granada y la siguiente inscripción:

«Homensaje al digno alcalde de Granada don Antonio Ortega Molina, por motivo de haberle sido concedida la Cruz de Caballero de la Orden civil de Alfonso XII, 6 Febrero 1920. Fecha en que fué dictada la R. O. en que se le fué concedida al señor Ortega Molina esta honrosa distinción.»

Notas finales.

El acto de anoche fué una manifestación de civismo, de vitalidad y de gratitud de la Asociación de Funcionarios municipales, que los honra y analice en grado sumo. Nosotros apostamos en la iniciativa y el cargo de estos funcionarios, y a través de herir la modestia del señor Ortega Molina y hasta de caer en sus enojos, lo enviamos nuestras felicitaciones por la recompensa concedida por el Gobierno, que con ser valioso, no es suficiente para premiar sus muchos merecimientos.

El acto de anoche fué una manifestación de civismo, de vitalidad y de gratitud de la Asociación de Funcionarios municipales, que los honra y analice en grado sumo. Nosotros apostamos en la iniciativa y el cargo de estos funcionarios, y a través de herir la modestia del señor Ortega Molina y hasta de caer en sus enojos

Lotería

Números tomados al oído en el sorteo celebrado en el día 22 de Marzo, y de cuya exactitud no podemos responder.

Premiados con 500 pesetas

Centena

10 12 30 43 44 88 116 122
132 185 198 171 201 265 284 310
359 385 424 489 492 499 505 611
515 541 550 574 578 614 602 606
629 629 648 656 765 776 784 795
801 830 886 929 943 968 981

Mil

088 090 122 203 253 255 278 307
320 350 372 419 423 438 457 462
484 494 502 543 551 575 582 629
656 668 673 688 698 725 736 747
762 857 994 997

Dos mil

073 157 207 214 215 225 239 241
245 321 342 378 417 430 484 503
583 540 546 552 557 571 648 663
674 700 766 767 787 792 798 802
457 861 880 886 916 938 963

Tres mil

014 045 114 148 164 173 200 273
305 306 357 382 395 404 410 417
458 502 518 568 603 608 635 681
717 729 817 827 836 838 851 938
911 949 967

Cuatro mil

017 028 040 048 059 036 089 187
218 224 227 236 258 261 285 351
359 577 416 441 451 472 503 542
548 549 558 566 575 578 590 614
697 739 827 841 851 871 897 908
918 946 977 991

Cinco mil

006 007 034 123 166 207 233 266
269 285 309 323 352 388 393 399
446 461 469 509 519 533 546 620
635 702 714 766 775 787 790 835
818 850 878 894 907 921 931 955
965 991

Seis mil

100 012 027 042 070 107 126 127
136 151 152 164 171 172 202 276
307 367 344 550 362 423 431 436
461 474 491 517 536 562 631 654
686 010 762 803 860 825 868 928
980 985 982

Siete mil

005 103 124 126 136 150 167 189
223 258 296 287 307 400 404 438
496 539 558 568 607 630 682 693
734 750 780 824 887 894 899 906
928 935 980 982 995

Ocho mil

027 064 079 148 148 226 269 805
306 324 372 397 425 446 454 461
527 512 544 555 618 678 703 731
740 746 751 774 782 790 818 851
902 939 943 916

Nueve mil

003 709 082 087 087 102 170 190
208 244 245 248 288 281 344 360
394 418 437 443 450 476 517 530
556 544 588 641 661 682 679 769
759 792 817 824 837 841 897 927
935

Diez mil

007 086 044 088 098 098 132 154
225 243 257 260 267 276 297 298
325 363 401 464 464 485 528 545
556 590 583 646 647 677 690 721
725 749 754 789 804 816 817 824
825 849 884 867 917 936

Once mil

056 312 118 147 887 393 420 432
454 519 587 552 388 687 697 698
744 774 772 786 806 826 839 840
441 911 921 952 971 976

Doce mil

051 053 064 117 137 152 163 182
228 250 266 273 286 315 359 369
377 537 542 576 579 593 618 622
661 669 707 777 778 790 897 982
950 974 983

Trece mil

031 033 080 085 123 151 170 230
252 304 312 388 424 428 471 472
474 507 534 546 602 647 648 664
721 732 757 823 843 849 869 907
918 965 992

Catorce mil

111 075 077 228 234 247 251 268
281 273 302 323 337 360 761 323
378 400 421 466 487 490 493 531
575 596 602 611 631 667 677 683
724 736 779 723 788 901 991

Quince mil

053 067 068 087 150 231 235 265
291 300 328 387 390 464 512 530
540 547 553 562 604 679 694 679
694 705 748 777 801 854 881 844
886 889 891 929 939 958 971 995
997

Diez y seis mil

046 080 164 204 230 302 308 365
311 352 486 564 614 642 686 694
749 763 767 776 789 803 811 834
848 858 878 898 826 925 880

Diez y siete mil

098 107 148 151 163 221 242 261
280 303 317 324 331 330 367 375
398 435 514 576 677 684 704 728
801 817 825 837 840 876 938

Diez y ocho mil

039 043 068 075 078 083 129 144
147 167 225 238 309 315 319 351
380 304 435 436 437 451 456 483
585 591 600 615 639 723 763 784
825 907 985 995

Diez y nueve mil

020 032 038 045 055 058 085 157
159 174 180 231 255 305 410 417
444 446 483 562 562 579 672 677
680 724 745 782 846 910 014 918
922 931 962

Veinte mil

054 124 125 147 186 250 263 386
402 478 418 434 517 522 541 548
572 636 678 687 734 737 781 816
817 877 881 890 898 854 897 944
952

Veintiún mil

024 032 038 045 959 168 111 114
130 168 169 189 187 183 201 213
232 280 286 250 328 386 435 451
460 464 487 513 532 594 617 634
636 641 655 674 754 762 767 780
830 869 916 928 930 986

Veintidós mil

037 023 040 201 223 239 255 273
277 309 313 325 338 369 383 413
425 442 452 458 481 488 526 535
542 567 278 605 603 611 679 693
741 760 763 780 816 827 837 861
867 907 961 967

Veintitrés mil

024 026 030 032 046 053 057 069
127 138 164 189 196 213 229 289
331 346 361 394 402 409 422 432
435 492 569 601 606 616 627 634
731 735 736 768 783 801 808 873
894 896 901 913 924

Veinticuatro mil

011 018 082 083 083 087 109 140
185 193 814 336 339 340 384 386
383 386 424 426 429 522 415 571
584 665 688 726 763 771 782 790
878 814 822 872 880 898 919 932
961 963 965 987 995

Veinticinco mil

033 073 110 113 122 140 143 161
179 206 222 253 261 263 272 363
336 337 354 420 444 460 461 466
501 537 547 568 577 580 596 608
667 732 710 717 720 748 831 834
847 852 866 884 940 968

Veintiseis mil

036 071 129 140 162 204 227 229
279 371 426 475 477 581 620 626
692 732 723 828 897 905 926

Veintisiete mil

002 007 008 016 022 034 044 095
146 182 206 219 227 242 248 254
273 310 356 361 375 387 427 553
563 564 572 609 612 653 655 695
707 732 710 717 720 748 831 834
843 857 880 894 899 917 924 951
992

Veintiocho mil

043 069 090 109 125 132 148 166
190 240 312 412 505 206 516 586
595 616 618 651 747 767 826 827
829 878 877 901 917 975 978 984

Veintinueve mil

004 018 148 214 253 283 325 381
401 428 435 452 461 485 493 510
519 523 543 550 635 642 670 680
703 714 723 744 747 759 784 813
823 826 838 847 850 867 877 886
979

Un pueblo con hambre y sed de justicia

Días atrás, Zújar, rico pueblo de esta provincia, ha pasado por momentos trágicos; sus habitantes, en su mayoría modestos labriegos, vienen sufriendo los efectos del ciclón que más repugnante, los trallazos viles de esta plaga, y como consecuencia final, los zarzapos del hambre que se ensañan sobre aquel vecindario que produce cereales en cantidad suficiente para sustentar una población diez veces mayor.

Los hechos son los siguientes: un cacique desparramador, despiadado, que teniendo sus terrenos sobre todas las arterias del pueblo y su zona con arena de vampo todas las riquezas que manan de su jurisdicción, adquirió la cosecha a fin de la producción a precio convencional, y usando de las mismas propias de estos leguleyos, ha exportado penitencia y progresivamente todo lo necesario para el sostenimiento de la población, excepto una ínfima cantidad, insuficiente para quedar abastecidas las necesidades públicas.

Este, por sí solo, marca el relieve característico de este montañal, que tiene en su honor hechos inolvidables y del tenor siguiente: el aprovechamiento público de los espartos es una función que compete y es privativa del Ayuntamiento; pues bien, con arreglo a la condición primera del pliego que sirvió de base para subastarlos, corresponden a los vecinos, como condición esencialmente tradicional, 5.000 quintales; de esta suma necesariamente imprescindible para el desarrollo de las ne-

cesidades de los habitantes; necesidad de extrínsecamente agrícolas, sólo se ha re-entido en ello la irrisoria suma de 100 quintales; arbitrio tan manifiesto ha sido consentido por un río de pacíficos ciudadanos que no han cometido otro delito que estar al lado de las concupiscencias de la política, y el haber protestado diversas veces, en favor de la caravana de resignación ovejuna, ante el señor de honor y cuchillo, dueño de vidas y haciendas, en el siglo que llaman de las luces, que aún existen estos tipos legendarios escondidos como larvas en estos ignorados rincones provincianos, que quedan por berr por la ola avasalladora de la conciencia ciudadana y por la rebeldía que inspira tanto tropello.

En el presente año económico (el igual que en los anteriores) se han sacado por consumo: 50.000 pesetas; de esta suma solamente se les ha dado justificación legal a 6.000, y la diferencia de ambas cantidades ha ido a engrosar las filas de las ya reuñidas por tamaños despojos al erario público, que después pasan a cristalizar en fincas escogidas que son amparadas a su nombre, amargando así el bienestar público, carente de vías de comunicación, de los más rudimentarios servicios de higiene y vigilancia pública, como tantos otros, en el más triste y lamentable de los abandonos a merced de una sordida avaricia, alimentada constantemente por el ubérrimo manar del presupuesto, que asciende a la suma de 84.000 pesetas, que administradas con moralidad y justicia, proporcionarían un envidiable bienestar económico al pueblo, haciendo desaparecer el déficit, aplicando sumas en atenciones públicas, de vital interés, sumas que hoy no tienen otro giro que el particular de este reyazuelo, que según él, tiene el título en algún Registro de la Propiedad (debilidad mental suya) la Alcaldía o cacicazgo de este pueblo, infeliz víctima de sus desenfrenos e inmundicias administrativas.

Si cada pueblo tiene lo que merece, según el decir popular, éste, no porque Zújar es laborioso, rico, honrado y trabajador cual ninguno, no es digno que un parásito rija sus destinos, inmediatamente ácidos espadados de maldad y de corrupción de la Guardia civil y con órdenes gubernativas, olvidando que en los tiempos presentes manda el pueblo soberano, y cuando un gobernante desconoce sus deberes, el pueblo que sufre y calla, tarde o temprano recobra sus derechos.

Con lo siguiente quedará elocuente y demostradamente, una para los más estultos, que nuestra acusación es tan razonada como verídica; el Ayuntamiento se compone en la actualidad de nueve concejales; pues bien, siete de ellos, en escrito saurodo de hechos escandalosos, exponen al excelentísimo señor don José Martínez, diputado por el distrito, los atropellos de que viene siendo víctima este vecindario, rogando a tan magnánimo señor se digne poner coto a tantos desmanes, sin perjuicio de llevar a los tribunales competentes la denuncia justificada, a lo muy someramente esbozado en el presente artículo.

Por último, señor Gobernador, un pueblo en masa que padece hambre,

un pueblo que la codicia inscribi de un cacique lo tiene sumido en un yugo opresor y omfucos, el cual, en los e tortores de su agónica esclavitud, hace piruetas por no hacer fe-nuncia a su farandulosa política, a costa quizá de que en días luceros que se aproximan, cargue inocente lava culpas ajena, porque este pueblo agobiado demanda justicia y si no se le otorga la de temérsela por su mano.—Benito Montoya, Alfredo Aguil, Juan José Moya, Daniel Martínez, Alejandro Serra.

En la escuela de artes y oficios

Relación de los alumnos que han obtenido premio durante el curso de 1918 al 19, en esta Escuela de Artes y Oficios.

Nómina del Estado.—En la asignatura de Aritmética y Geometría, don Anselmo Romero Ubeda 17.60; don Manuel Jiménez Bueno, 13.20; don José Vera Casares, 8.80.

En la de dibujo lineal, don Manuel Fernández Padial 17.60; don Antonio Sánchez Riquelme, 13.20; don Fernando Grindlay Ballasteros, 13.20; don Emilio Melgarejo Espigares, 9.80; don José Antonio Marín Viquez, 8.80; don José Tirado López, 8.80.

En la de dibujo artístico, don José Ochoa Heras 17.60; don Juan Contreras Ferrer, 13.20; don José Calera Arguñada, 13.20; don Francisco Herrera Zorrilla, 13.20; don Francisco Vergara Reyes, 8.80; don Antonio González de Fernández, 8.80; señorita Mercedes Martín Carvajal, 13.20; señorita Margarita Penzato Plazquin, 8.80; señorita María Luisa Tirado González, 8.80.

En la de Modelado y Vaciado, don Enrique Jiménez, Aguilá 17.60; don Rafael Guerrero Riquelme, 13.20; don José Paso Manzano, 13.20; don Miguel Martínez Juncos, 8.80.

En la de Composición decorativa (pintura), don Mariano Antequera García, 17.60; don Francisco Corrales Ruiz, 13.20.

En la de Composición decorativa (escultura), don Emilio Cabrera Rodríguez 17.60; don Antonio Ruiz Fuentes, 13.20.

En la de Concepto del Arte, don José Serrano Marín 17.60; don Miguel Martínez Juncos, 13.20.

En la de Mecánica, Física y Química, don José Merino Viquez 17.60.

En la de Gramática Castellana y Caligrafía, señorita Carmen Merino Viquez 17.60.

En la de Tejidos artísticos, don Diego Moya Palma 17.60.

En la de Carpintería Artística, don Antonio Rojo Mendías 17.60.

En la de Metalisteria Artística, don Antonio Paso López 17.60; don Julio Girarda Fernández, 13.20.

En la de Forja y Fundición, don Manuel Pimentel Bueno, 17.60; don Antonio Machado Fernández, 13.20.

En la de Galvanoplastia, don Miguel García Traperio, 17.60.

En la de Cerámica Artística, don Felipe Jiménez Amador, 17.60.

Nómina del Ayuntamiento.—Aritmética y Geometría, don Francisco Pareja Ojivares 13.20.

Dibujo lineal, D. Juan Pina Por 13.20; don Antonio Castro Pina 13.20.

Dibujo Artístico, don José Paente Du 13.20; don José Suárez Peregrini, 13.20.

Modelado y Vaciado, don José Piñar Muñoz 8.80.

Carpintería Artística, don Enrique Ochoa Sánchez 13.20.

Forja y Fundición, don Francisco Durán Navarro 13.20; don Alfonso García Pardo, 13.20; don José Ysaías Dabó, 8.80.

Talla en piedra, don José Martín Simón 17.60; don Ángel Gómez Ramírez, 13.20; don Emilio Ortega Rojas, 13.20 y don Manuel Párrizas Morales, 8.80.

Nota.—De todas estas cantidades, está deducido el descuento del doce por ciento.

En la escuela de artes y oficios

Relación de los alumnos que han obtenido premio durante el curso de 1918 al 19, en esta Escuela de Artes y Oficios.

Nómina del Estado.—En la asignatura de Aritmética y Geometría, don Anselmo Romero Ubeda 17.60; don Manuel Jiménez Bueno, 13.20; don José Vera Casares, 8.80.

En la de dibujo lineal, don Manuel Fernández Padial 17.60; don Antonio Sánchez Riquelme, 13.20; don Fernando Grindlay Ballasteros, 13.20; don Emilio Melgarejo Espigares, 9.80; don José Antonio Marín Viquez, 8.80; don José Tirado López, 8.80.

En la de dibujo artístico, don José Ochoa Heras 17.60; don Juan Contreras Ferrer, 13.20; don José Calera Arguñada, 13.20; don Francisco Herrera Zorrilla, 13.20; don Francisco Vergara Reyes, 8.80; don Antonio González de Fernández, 8.80; señorita Mercedes Martín Carvajal, 13.20; señorita Margarita Penzato Plazquin, 8.80; señorita María Luisa Tirado González, 8.80.

En la de Modelado y Vaciado, don Enrique Jiménez, Aguilá 17.60; don Rafael Guerrero Riquelme, 13.20; don José Paso Manzano, 13.20; don Miguel Martínez Juncos, 8.80.

En la de Composición decorativa (pintura), don Mariano Antequera García, 17.60; don Francisco Corrales Ruiz, 13.20.

En la de Composición decorativa (escultura), don Emilio Cabrera Rodríguez 17.60; don Antonio Ruiz Fuentes, 13.20.

En la de Concepto del Arte, don José Serrano Marín 17.60; don Miguel Martínez Juncos, 13.20.

En la de Mecánica, Física y Química, don José Merino Viquez 17.60.

En la de Gramática Castellana y Caligrafía, señorita Carmen Merino Viquez 17.60.

En la de Tejidos artísticos, don Diego Moya Palma 17.60.

En la de Carpintería Artística, don Antonio Rojo Mendías 17.60.

En la de Metalisteria Artística, don Antonio Paso López 17.60; don Julio Girarda Fernández, 13.20.

En la de Forja y Fundición, don Manuel Pimentel Bueno, 17.60; don Antonio Machado Fernández, 13.20.

En la de Galvanoplastia, don Miguel García Traperio, 17.60.

En la de Cerámica Artística, don Felipe Jiménez Amador, 17.60.

Nómina del Ayuntamiento.—Aritmética y Geometría, don Francisco Pareja Ojivares 13.20.

Dibujo lineal, D. Juan Pina Por 13.20; don Antonio Castro Pina 13.20.

Dibujo Artístico, don José Paente Du 13.20; don José Suárez Peregrini, 13.20.

Solicitudes

Don Renato Sañudo Hernández, el nombre de don Pascual Arias Viquez, vecino de Granada, ha solicitado la propiedad de 40 pertenencias de una mina de hierro con el nombre de Segunda, sita en término de Almuñécar, paraje llamado Chorrera de Calvoche.

Don Aurelio Pedrosa Rodríguez, vecino de Vélez Banaudalla, ha solicitado la propiedad de 40 pertenencias de una mina de hierro, con el nombre de María Victoria, sita en término de Vélez Banaudalla.